

ORDENANZA N°: 100

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Srta. Laura Valeria Zoia, argentina, soltera, M.I. N° 27334393, C.U.I.L. 27-27334393-3 con domicilio en calle Pje. Sucre N° 266 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia la presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según el plano de Mensura y Subdivisión y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente 0033-31858/91, inscripto en el protocolo de planos bajo el numero 112491 se designa y describe así: **LOTE DOCE DE LA MANZANA UNO**, mide diez metros de frente sobre pasaje Panamá por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS** y linda: al Sud-Este con pasaje Panamá, al Nor-Este con lote trece, al Nor-Oeste con lote dos y al Sud-Oeste con lote once todos de la misma manzana y subdivisión. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas como propiedad N° 3006-2293978/2 inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 599.203, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 32 Mza. Oficial 1 P 20 Lote 12”.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, Sra. Laura Valeria Zoia, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 21, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 26 de agosto de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /